



Resolución Ministerial N° 0348 -2009-ED

Lima, 19 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, la condecoración de las Palmas Magisteriales constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura, y la tecnología del país;

Que, la condecoración en el Grado de "MAESTRO", se confiere al profesional en educación o con título distinto que profesa o ha profesado la docencia, ostentando una trayectoria educativa de excepcional relieve, cuya obra ha superado los límites de su propia aula o institución educativa, al destacar pedagógicamente en el ámbito local y/o regional. Para tal efecto, deberá acreditar una producción intelectual plasmada en publicaciones, investigaciones, o sistematización de experiencias e innovaciones educativas;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-ED señala, entre otros, que la Condecoración de las Palmas Magisteriales será otorgada anualmente;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Orden;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 11192, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Otorgar las Palmas Magisteriales en el Grado de Maestro a las siguientes personas:

1. ALVA LESCANO, César Adolfo.
2. DE LA CRUZ MARTÍNEZ, Orlando Francisco.
3. GALLEGOS ALVAREZ, Juan Alberto.
4. HARO GONZÁLES, Rene Octavio.
5. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, José Anaximandro.
6. OCHOA SALAZAR, Félix Roberto.
7. OLIVARES ESQUIVEL, José Américo.
8. SANCHEZ MORENO IZAGUIRRE, Guillermo Esteban.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

